

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

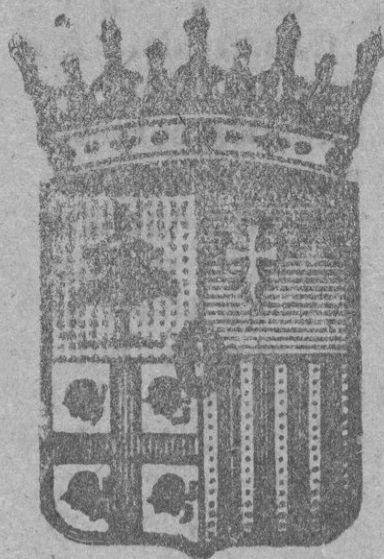
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.538

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESES MOSTRENCAS.—Circular

Por la Alcaldía de Fuentes de Ebro se da cuenta a este Gobierno de que por los guardas de campo de aquel Municipio se encontró un cordero blanco, de unos siete meses, con una marca de tinta encarnada y un peso aproximado de 14 kilogramos, sin que se conozca su propietario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiendo que de no presentarse su propietario a recoger dicho semoviente en el plazo marcado por el expresado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositado.

Zaragoza, 28 de agosto de 1947.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION CUARTA

Núm. 3.537

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de Zaragoza

Transportes

Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL:

Año 1942:

- D. Tomás Martín Laborda, 25 pesetas.
- D. Florentín Solanot Nuviala, 25.
- El mismo, 25.
- D. Juan Salvador, 25.

Año 1943:

- D. Tomás Martín Laborda, 25 pesetas.
- D. Florentín Solanot Nuviala, 25.
- El mismo, 25
- D. Juan Salvador, 25.
- D. Pablo Cabello, 40.

Año 1944:

- D. Tomás Martín Laborda, 25 pesetas.
- D. Florentín Solanot Nuviala, 25.
- El mismo, 25.
- D. Juan Salvador, 25.
- D. Pablo Cabello, 40.

Zaragoza, 28 de agosto de 1947.—
El Administrador de Rentas Públicas:
P. S., Juan Domecq.

SECCION QUINTA

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes
de Zaragoza

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente:

«CIRCULAR NUM. 638

Ampliación a la circular núm. 635, sobre precios de legumbres en la campaña agrícola 1947-48.

Como ampliación a la circular número 535, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de 27 de julio del corriente año, en la que se fijaban los precios sobre vagón o bordo origen para las legumbres en la actual campaña, quedaron omitidos los correspondientes a alubias y lentejas en las provincias de Lérida y Cuenca, respectivamente, debiendo, por tanto, aplicarse los siguientes:

Lérida

Alubias: Precio único sobre vagón origen, 5,27 pesetas kilogramo.

Cuenca

Lentejas: Precio único sobre vagón origen, 4 ptas. kilogramo.

Para estos precios regirán también las mismas normas y beneficios comerciales que se especificaban en la circular núm. 635, antes citada.

Madrid, 1.º de agosto de 1947. El Comisario general, José de Corral Sáiz”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

« CIRCULAR NUM. 639

Precios de azúcar y pulpa en la campaña de 1947-48

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de agosto de 1947 (Boletín Oficial del Estado” núm. 217), a continuación se fijan los precios de las distintas clases de azúcar y se reproduce el de la pulpa de remolacha que han de regir durante la campaña 1947-48:

Blanquilla, para las fábricas instaladas en Andalucía: 580 pesetas quintal métrico; resto de España, 555.

Pilé, para las fábricas instaladas en Andalucía: 623 pesetas quintal métrico; resto de España, 575.

Terciada, para las fábricas instaladas en Andalucía: 575 pesetas quintal métrico; resto de España, 550.

Cortadillo, para las fábricas instaladas en Andalucía: 770 pesetas quintal métrico; resto de España, 745.

Estos precios se entienden para mercancía en pie de fábrica, con impuestos y envases incluidos, quedando éstos a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de los mismos se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la circular 582.

Durante la campaña citada, el precio de la pulpa será de pesetas 400 tonelada métrica en fábrica y sin envases, según dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comer-

cio y Agricultura publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 17 de enero de 1947.

Las cantidades correspondientes a los ingresos ordenados en el artículo 3.º de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de agosto de 1947, se ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España, titulada “Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — Organismos de la Administración del Estado”.

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de “precio oficial” de venta de azúcar. Una, para las calidades “blanquilla” y “pilé”, y otra para “terciada”, concediendo a los almacenistas y detallistas los beneficios fijos de 0.15 y 0,25 pesetas kilo, respectivamente, hasta tanto no se disponga en contrario.

Madrid, 5 de agosto de 1947. El Comisario general, José de Corral Sáiz”.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

« CIRCULAR NUM. 642

Rectificación a la circular núm. 545

El apartado a) del artículo 32 de la circular 545, de 15 de diciembre de 1945, en su párrafo primero, dice:

“Los titulares de “Colecciones de cupones de racionamiento” que causen baja en el censo del Municipio en que estén inscritos, debido a “cambio definitivo y voluntario de residencia”, “cambio involuntario y definitivo”, “cambio accidental que se convierte en “definitivo”, “ausencia del Territorio español” o “incorporación como alumno interno a Academias Militares o como recluta o voluntario al Ejército”, o los causahabientes de los fallecidos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al fallecimiento, entregarán dichas “Colecciones” en la Dele-

gación de Abastecimientos u oficina de frontera que, directa o indirectamente, tramite la baja. En los casos en que dicha baja la soliciten ante la Delegación que hubiera expedido la “Colección de cupones”, entregarán, a más de ésta, los “Boletines de baja” (modelos 13 ó 13 bis) en los padrones o censos de los establecimientos proveedores”.

Según informes emitidos por el Departamento Militar de este Centro, los alumnos que ingresan en las Academias Militares están en igualdad de circunstancias, a efectos de abastecimiento, que los Generales, Jefes y Oficiales, por cuya razón y de acuerdo con la rectificación de la circular 494, procede rectificar igualmente el mencionado apartado a).

Por tanto, el apartado a) del artículo 32 de la circular 545 se entenderá en lo sucesivo del modo siguiente:

a) Alteraciones que motivan baja en el censo de racionamiento del Municipio en que los interesados estén inscritos (casos a), b), d), e), f) y g), del artículo 18 de la circular 494).

Los titulares de “Colecciones de cupones de racionamiento” que causen baja en el censo del Municipio en que estén inscritos, debiendo a “cambio definitivo y voluntario de residencia”, cambio involuntario y definitivo”, “cambio accidental que se convierte en definitivo”, “ausencia del territorio español” o “incorporación como recluta o voluntario a los Ejércitos”, o los causahabientes de los fallecidos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al fallecimiento, entregarán dichas “colecciones” en la Delegación de Abastecimientos u oficina de frontera que, directa o indirectamente tramite la baja. En los casos en que dicha baja la soliciten ante la Delegación que hubiera expedido la “Colección de cupones”, entregarán, a más de ésta, los “Boletines de baja” (modelos 13 ó 13 bis) en los padrones o censos de los establecimientos proveedores.

Madrid, 18 de agosto de 1947. El Comisario general, José de Corral Sáiz”.

Lo que se hace público para

general conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1947. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

SECCION SEXTA

Núm. 3.554
AGUILON

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal e inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia correspondiente al día 9 de agosto actual, el día 23 de septiembre próximo tendrá lugar a las horas que se indican, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos de leñas y pastos en los montes de este Municipio que a continuación se reseñan:

A las diez horas, subasta de leñas del monte de «Val de Herrera»; tasadas en pesetas 3.500.

A las diez y treinta horas, subasta de pastos del monte «Los Comunes»; tasados en 9.625 pesetas.

A las once horas, subasta de pastos del monte «Dehesa Boalar»; tasados en 5.775 pesetas; y

A las once y treinta horas, subasta de pastos del monte de «Val de Herrera»; tasados en 1.800 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna o algunas de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas el día 30 de dicho mes de septiembre, a las mismas horas y en las mismas condiciones que para la primera.

Aguilón, 28 de agosto de 1947.—El Alcalde, Inocencio Oliván.

Núm. 3.523
FARASDUES

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la enajenación de un trozo de terreno sobrante en la vía pública, situado en la salida a Ejea; y la de un edificio declarado inútil e inservible para el servicio de matadero a que estuvo destinado y para otro servicio municipal. De acuerdo con las disposiciones vigentes, se abre información pública por quince días naturales, a la que sólo podrán acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo; las Corporaciones o entidades de interés público y general y de carácter social y económico, to-

do ello según previene el Decreto de 25 de marzo de 1938.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hace público el acuerdo de enajenación en pública subasta de los citados inmuebles, cuyo deslinde y expresión de los mismos figura en el expediente tramitado al efecto, y durante el plazo señalado pueden presentarse las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que pasado éste, no será atendida ninguna.

Farasdués, 21 de agosto de 1947. El Alcalde, José Garcés.

Núm. 3.495
EL FRAGO

El día 30 del mes de septiembre próximo y horas de las diez y once, tendrán lugar en la Casa Consistorial del expresado pueblo, previo acuerdo del Ayuntamiento, las siguientes subastas de pastos:

Monte «Común», número 143 del Catálogo, para 1.400 cabezas de ganado lanar; precio en alza, pesetas 19.600.

Monte «Pardina de Narvil», número 144 del Catálogo, para 250 cabezas de ganado lanar; precio en alza, 3.500 pesetas.

Para la subasta que no haya postor, se celebrará la segunda y tercera los días 1 y 2 de octubre próximo, en iguales horas y condiciones de precios.

El Frago, 25 de agosto de 1947. El Alcalde, Manuel Benedí.

Núm. 3.443

MURILLO DE GALLEGO

El día 1.º del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en su caso, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, los cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Pastos

Montes: «Común de Morán a la Ralla», «Común de Siscoya», «Cuarto de la Corona», «Cuarto del Ciprés», «Dehesa Marivera», «Pardina Nueva», «Pedreanas», «Séptima parte de la Pardina de Santa Eulalia», y «Trozo de Garules».

Son capaces dichos montes para

2.825 cabezas lanares y una tasación de 31.075 pesetas, siendo anual el período de los mismos.

Si no hubiere postor en dicha subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora, tasación y condiciones que en la primera, el día 5 de igual mes.

Murillo de Gállego, 23 de agosto de 1947.—El Alcalde, Jesús Callán.

Núm. 3.522
TOBED

El día 21 de septiembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia del día 9 de agosto actual, año forestal 1947-48, se celebrará la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Monte «Dehesa Carnicera»: Pastos para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de pesetas 2.000 (anual).

Monte «Valvillano»: Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas (anual).

La subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, el día citado y hora de las once. Si resultare desierta, se celebrará otra segunda subasta al día siguiente, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera.

Los gastos de reconocimiento final, anuncios y derechos de subasta serán de cuenta del rematante.

Tobed, 27 de agosto de 1947.—El Alcalde, Daniel Millán.

Núm. 3.521

TORRIJO DE LA CAÑADA

El día 21 del próximo mes de septiembre, a las doce, doce y media y una de la tarde, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Dehesa de «La Cubilla», con la tasación de 2.000 pesetas.

Dehesa de «Campo Alavés» con la tasación de 3.000 pesetas.

Dehesa de «Las Bodegas», con la tasación de 500 pesetas.

Si no hubiera postores en alguna de las subastas antes mencionadas, se celebrarán otras segundas en el

mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 28 de dicho mes.

Torrijo de la Cañada, 28 de agosto de 1947.—El Alcalde: P. O., Emilio Huerta.

Núm. 3.516

VILLANUEVA DE HUERVA

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 14 del próximo septiembre, y horas de las doce, doce y media y trece, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las siguientes subastas:

Monte "Común o Blanco": Pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, bajo el tipo en alza de 45.000 pesetas (anual).

Monte "Pinar y Dehesa": Pastos para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas (desde 1.º de octubre al 30 de mayo).

Monte "Pinar y Dehesa", 600 estéreos de leña gruesa y 200 de menuda, de pino, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas.

Si quedase desierta alguna de las expresadas subastas, se celebrará la segunda el día 21 del expresado mes, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Villanueva de Huerva, 25 de agosto de 1947.—El Alcalde, Francisco Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.468

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye en el mismo con el núm. 291-1947, sobre lesiones por atropello de tranvía, se cita por medio de la presente a la testigo Marina Pomar, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.466

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 189-947, sobre estafa, contra Luis Pérez Quijano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se dictó la sentencia que copiado su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Zaragoza a 27 de marzo de 1947. El Sr. D. Rafael Miravete Oms, Juez municipal ejerciente del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Pérez Quijano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Pérez Quijano a la pena de quince días de arresto y a las costas ocasionadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rafael Miravete.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Jiménez.—El Secretario, P. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.556

Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar, de Morata de Jalón

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de partícipes para el día 21 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1947.
- 3.º Elección de los Vocales del Sindicato que han de reemplazar a los que corresponde cesar.
- 4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se advierte que de no reunirse suficiente número de partícipes para tomar acuerdos, se celebrará la sesión en segunda convocatoria el día 28 del citado mes, en el mismo local y hora señalados para la primera, adoptándose en este

caso acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Morata de Jalón, 27 de agosto de 1947.—El Presidente, Cándido Yus.

Núm. 3.567

Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de mi presidencia, se convoca a Junta general de alfarderos de la acequia de esta Hermanidad, para el día 30 de septiembre próximo, a las catorce horas, en esta Casa Consistorial, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos por que ha de regirse esta Comunidad.

Caso de no haber suficiente número de alfarderos para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las quince horas del mismo día y en los mismos locales.

Salillas de Jalón, 28 de agosto de 1947.— El Presidente, Fermín Domínguez.

Núm. 3.545

Comunidad de Regantes de Villanueva de Huerva

Por acuerdo de esta Junta de mi presidencia, se convoca a Junta general a todos los propietarios de fincas rústicas e interesados en el aprovechamiento de aguas del río Huerva, de este término, para el día 28 de septiembre próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial, para proceder al examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riegos que han sido redactados por la Comisión nombrada al efecto.

De no haber suficiente número de propietarios para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día.

Villanueva de Huerva, 22 de agosto de 1947.—El Presidente, Román Pardo.

Secretarios de Ayuntamiento:

Para extender documentos cobratorios de RUSTICA Y URBANA con seguridad y rapidez, utilizad las TABLAS NUMERICAS de cuotas que he editado, concordadas con los recargos y aumentos en vigor.

Se envían a vuelta de correo contra reembolso de 20 pesetas.

Pedidos a: EDUARDO NIETO GOMEZ, Gestor Administrativo.—Dos Codos, 9 y 11, TOLEDO.

PIP HOGAR PIGNATELLI